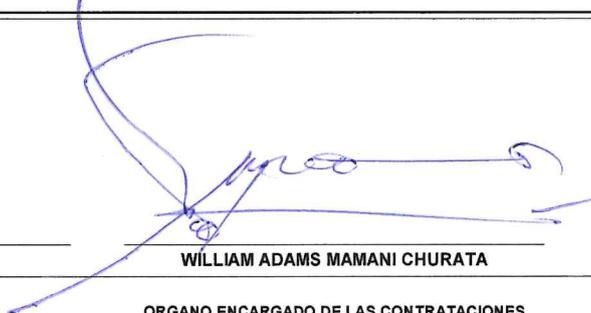


**FORMATO Nº 22**  
**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**BIENES**  
**(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	828-2024-AS-390-2024-OEC-GR PUNO-1
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En, Puno a los 19 días del mes de DICIEMBRE del año 2024, en el local de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Puno, a las 12:26 horas, el ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES designado mediante MEMORANDUM Nro. 339-2024-GR-PUNO/ORA-OASA/RCC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-390-2024-OEC/GR-PUNO-1 con objeto de contratación ADQUISICION DE MATERIAL DE CANTERA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA META MEJORAMIENTO DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN LAS MARGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO RAMIS EN LOS TRAMOS DE SACASCO, COLLANA, CHACAMARCA, PATASCACHI, YANAOCO, TUNI GRANDE, RAMIS Y BALSAPATA DE LAS PROVINCIAS DE HUANCANE Y AZANGARO - REGION PUNO, a fin de otorgar la BUENA PRO</p>	
<b>3</b>	<b>MIEMBRO DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES:</b>	
	Miembro del ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, designado para la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección:	
	WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA	Dependencia OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES
<b>4</b>	<b>OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>	
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:	
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>
	<b>CONTRATISTAS Y CONSULTORES HM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CC HM S.A.C.</b>	<b>S/. 279,000.00</b>
<b>5</b>	<b>BASE LEGAL</b>	
	Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>	
	<p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, en cumplimiento al artículo al artículo 52 del Reglamento de Contrataciones del Estado, donde indica: <i>vii. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta en el procedimiento;</i> (el postor) y en cumplimiento de la Ley de Procedimiento Administrativo General Artículo IV. <i>Principios del procedimiento Administrativo; 1.7. Principio de presunción de veracidad.- En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman.</i> Por lo que el Órgano Encargado de las Contrataciones presume la veracidad de la documentación presentada por el postor ganador.</p> <p>El ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, previa verificación de los documentos de presentación obligatoria, E admisión y evaluación de las ofertas, procede a declarar desierto el procedimiento de selección y dispone su publicación en el portal del SEACE</p>	
<b>7</b>	 <hr/> <b>WILLIAM ADAMS MAMANI CHURATA</b> <hr/> <b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> <hr/> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	